

VISTOS:

El Informe Técnico N° 000066-2025-ITP/UFACGD del 27 de noviembre de 2025, de la Unidad de Gestión Documental y Atención al Ciudadano; el Memorando N° 007918-2025-ITP/OPPM del 11 de diciembre de 2025, sustentado en el Informe Técnico N° 000026-2025-ITP/OPPM-UFPC del 10 de diciembre de 2025, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Informe N° 000593-2025-ITP/OAJ del 15 de diciembre de 2025, de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 92, modificado por el Decreto Legislativo N° 1451, se crea el Instituto Tecnológico de la Producción (ITP), en cuyo artículo 1 establece que es un organismo público adscrito al Ministerio de Producción, con personería jurídica de derecho público interno, el cual tiene a su cargo la coordinación, orientación, concertación y calificación de los Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica-CITE;

Que, mediante la Ley N° 25323 se crea el Sistema Nacional de Archivos con la finalidad de integrar estructural, normativa y funcionalmente los archivos de las entidades públicas existentes en el ámbito nacional, mediante la aplicación de principios, normas, técnicas y métodos de archivo, garantizando con ello la defensa, conservación, organización y servicio del "Patrimonio Documental de la Nación";

Que, mediante la Directiva N° 001-2019-AGN/DDPA, "Normas para la Elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico de las Entidades Públicas", aprobada por la Resolución Jefatural N° 021-2019-AGN/J, se establecen pautas y procedimientos para la formulación, aprobación, ejecución y evaluación del Plan Anual de Trabajo Archivístico de las Entidades Públicas, con la finalidad de garantizar que la planificación archivística de la Entidad Pública sea efectiva y orientada hacia la protección del documento archivístico, asegurando el uso racional de recursos humanos, equipos, mobiliario y espacios físicos; siendo de cumplimiento obligatorio para todas las entidades del sector público;

Que, asimismo, el numeral 5.1 del acápite V de la Directiva antes referida señala que es el órgano de administración de archivos o archivo central de la entidad pública, la responsable de la elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico, en coordinación con las unidades de organización y la Oficina de Planeamiento o la que haga sus veces;

Que, el numeral 6.1 del acápite VI de la citada Directiva, precisa que el Plan Anual de Trabajo Archivístico es un documento de gestión archivística que se formula en razón a los lineamientos de política institucional contenidos en el Plan Operativo Institucional (POI) de la entidad pública, manteniendo coherencia con la normatividad archivística;

Que, mediante el literal a) del artículo 1 de la Resolución de Secretaría General N° 090-2019-ITP/SG, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 6 de diciembre de 2019, se crea la Unidad Funcional de Atención al Ciudadano y Gestión Documental; siendo que entre sus funciones tenemos las de: i) Administrar y gestionar el sistema institucional de archivos del ITP; y, ii) Elaborar y evaluar el Plan Anual de Trabajo Archivístico del ITP;

**PERÚ****Ministerio
de la Producción***"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

Que, dentro del marco legal antes referido, la Unidad Funcional de Gestión Documental y Atención al Ciudadano, emitió el Informe Técnico N° 000066-2025-ITP/UFACGD del 27 de noviembre de 2025, el cual contiene el proyecto del Plan Anual de Trabajo Archivístico 2026 del ITP;

Que, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, mediante el Memorando N° 007918-2025-ITP/OPPM del 11 de diciembre de 2025, sustentado en el Informe Técnico N° 000026-2025-ITP/OPPM-UFPC del 10 de diciembre de 2025, emite pronunciamiento favorable respecto del Plan Anual de Trabajo Archivístico 2026 del ITP;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 000XXX-2025-ITP/OAJ, del 15 de diciembre de 2025, señala que teniendo en consideración que el proyecto del Plan Anual de Trabajo Archivístico 2026 del ITP, ha seguido el procedimiento establecido en la normativa correspondiente y obtenido pronunciamiento favorable de los órganos involucrados, considera jurídicamente viable la aprobación del mismo;

Que, asimismo, la Oficina de Asesoría Jurídica, en el informe antes indicado, señala que conforme el numeral 5.3 y el 7.1.4 de la Directiva denominada "Normas para la Elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico de las Entidades Públicas", aprobada por la Resolución Jefatural N° 021-2019-AGN/J, es el titular de la entidad o la más alta autoridad de la entidad quien aprueba el Plan Anual Archivístico;

Con los vistos de la Secretaría General; de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y, de la Oficina de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus respectivas competencias; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 92, modificado por el Decreto Legislativo N° 1451 que crea el Instituto Tecnológico de la Producción (ITP); la Ley N° 25323, que crea el Sistema Nacional de Archivos; la Directiva N° 001-2019-AGN/DDPA, "Normas para la Elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico de las Entidades Públicas", aprobada por la Resolución Jefatural N° 021-2019-AGN/J; el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP), aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2016-PRODUCE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Plan Anual Archivístico del Instituto Tecnológico de la Producción – 2026, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer que la Unidad Funcional de Gestión Documental y Atención al Ciudadano remita copia de la presente Resolución y su Anexo al Archivo General de la Nación.

Artículo 3.- Disponer que la Oficina de Tecnologías de la Información publique la presente Resolución y su Anexo, en el Portal Institucional del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) <https://www.gob.pe/itp>.

Regístrese y comuníquese.

KITTY ELISA TRINIDAD GUERRERO

Directora Ejecutiva

Instituto Tecnológico de la Producción